



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 15

SAUCE VIEJO - Santa Fe

C. Postal 3017

SAUCE VIEJO, 15 de Febrero de 1982.

ORDENANZA Nº 527

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nº007-Expte. Nº327 para la contratación del servicio de mecanización y prodesamiento por computación de la Registración, cálculo e Impresión de los recibos y padrones, control de cobranzas y determinación de deuda para la Tasa Comunal, y;

CONSIDERANDO:

Que habiendose realizado el acto de referencia de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y teniendo en cuenta el dictamen técnico - Contable, se procederá a su aprobación,

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA DE SAUCE VIEJO

RESUELVE

Art.1º) Aprobar la Licitación Pública Nº007-Expte. Nº 327 para la contratación del servicio de mecanización de la Tasa Comunal a favor de la firma: ICOP SANTA FE S.R.L. como sigue:

- Analisis, programación, pruebas y puesta en marcha del sistema: SIN CARGO
- Por la creación del archivo maestro: por registro \$ 450.- incluye material y provisión de un listado de control.
- Por la impresión de boletas impresas en cuatro cuerpos originales con hasta cinco líneas, con cuerpo adicional con datos del contribuyente, por boleta y por cada periodo: \$ 200.- No incluye formulario.
- Por la impresión del Padrón Numérico, por cada contribuyente incluido con todos los datos y por periodo: \$ 90.- Incluye material.
- Impresión del padrón alfabético conteniendo datos catastrales y del contribuyente, impreso en original y por contribuyente \$45.-
- Registro de pagos, por cada uno registrado con material \$ 110.-
- Estado de deuda: emisión del listado por cada periodo impago que se incluya en el listado, incluye papel \$ 45.-
- Actualización del archivo maestro: por cada alta o baja o modificación que se informe : \$ 400.-

OLGA N. BEADES de LOPEZ
SECRETARIA
COMUNA DE SAUCE VIEJO

ANTONIO ESCALAS
PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO

///////



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 15

SAUCE VIEJO - Santa Fe

C. Postal 3017

....Ord. Nº527/82/

Art.2º) Los precios indicados anteriormente serán reajustados toda vez que varíe alguno de los componentes del costo del servicio, para lo // cual la firma deberá comunicar por escrito a la Comuna la modificación, adjuntando copia del decreto o documentación del aumento.

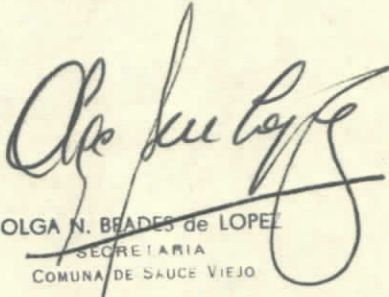
Art.3º) El papel pre-impreso formulario de recibo estará a cargo de la // Comuna, quien deberá entregarlo a la firma ICOP SANTA FE S.R.L.

Art.4º) El pago se realizará según la propuesta dentro de los treinta días de realizado el trabajo, previa presentación de la boleta o factura correspondiente.

Art.5º) Pase copia de la presente a Contaduría a los efectos de tener en // cuenta para la correspondiente Orden de Compra.

Art.6º) Comuníquese a la firma ICOP SANTA FE S.R.L., confeccionese a los // efectos legales el correspondiente contrato de servicio.

Art.7º) Comuníquese, registrese y archívese.


OLGA N. BRADES de LOPEZ
SECRETARIA
COMUNA DE SAUCE VIEJO




ANTON O. ESCALAS
PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO